

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.606 · 1951

LEY 5606

Boletín Oficial, 12 de marzo de 1951 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5606

LEY 5606

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública la expropiación del edificio construido por la Asociación Escuelas
y Patronatos, para el “Hogar de
la Sagrada Familia
”, en la localidad de Verónica, partido de Magdalena y su terreno correspondiente.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo destinará el inmueble para establecimiento educacional de niños huérfanos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, será tomado de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5606. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).